

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS135/2  
19 de junio de 1998

(98-2498)

---

Original: inglés

## COMUNIDADES EUROPEAS – MEDIDAS QUE AFECTAN AL AMIANTO Y A LOS PRODUCTOS QUE CONTIENEN AMIANTO

### Solicitud de asociación a las consultas

#### *Comunicación del Brasil*

La siguiente comunicación, de fecha 12 de junio de 1998, dirigida por la Misión Permanente del Brasil a la Delegación Permanente de la Comisión Europea y al Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

---

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD, le informo de que el Gobierno del Brasil, debido a su interés comercial sustancial, desea que se le asocie a las consultas previstas en el artículo XXII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, el artículo 11 del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y el artículo 14 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, cuya celebración ha solicitado el Gobierno del Canadá en una carta de fecha 28 de mayo de 1998 (WT/DS135/1). Esas consultas se refieren a determinadas medidas adoptadas por Francia en relación con la prohibición del amianto y de los productos que contienen amianto.

---